CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/10/2026 - 07:40:21
Recibo No. S002064696, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMT6HwUSKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 3 de Diciembre del 2026 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR,** La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISERMED COLOMBIA S.A.S.
Nit : 900846120-1
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 180256
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2015
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 22 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 52D NO 76 67 LC 1165
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@disermed.com
Teléfono comercial 1 : 3137917592
Teléfono comercial 2 : 6171047
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 52D NO 76 67 LC 1165
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@disermed.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de marzo de 2015 de la (el) O (los) Constituyente (s) de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2015, con el No. 101727 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISERMED COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Comercio al por mayor y al detal de toda clase de alimentos y bebidas, materiales de construcción, artículos de ferretería, repuestos para vehículos, herramienta, maquinaria en general, pinturas, productos de vidrio, equipo de calefacción, computadores, papelería, artículos para el hogar, colchones, electrodomésticos, equipos tecnológicos, insumos agrícolas, semillas para siembra, insumos veterinarios, animales vivos, equipos médicos, medicamentos, prendas de vestir, mobiliario y equipos de gimnasio.

Servicios de ingeniería, servicios de mantenimiento reparación especializado de maquinaria, equipo y vehículos automotores. Construcción de pequeñas obras de ingeniería civil. Prestación de servicios y ejecución de obras ambientales, restauración y reforestación. Mantenimiento e instalación de sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etc. La sociedad podrá importar o exportar cualquier tipo de productos; representar y agenciar firmas nacionales y extranjeras, podrá asociarse con otras personas naturales y jurídicas. Desarrollo del objeto. En desarrollo de su objeto social y para el logro de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos de naturaleza comercial y civil, entre los cuales podrá:

1) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición.

2) Concurrir a la constitución de sociedades con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes y adquirir establecimientos de comercio; aportando a estos y aquellas toda clase de bienes, incluidos especies, servicios o incorporales.

3) Asociarse con terceros para la explotación de actividades relacionadas con el objeto social y formar consorcios o uniones temporales con otras empresas o personas de actividades similares o complementarias, y cualquier otro contrato de colaboración empresarial, incluido el mandato o las cuentas en participación, para desarrollar su

objeto. Se autoriza expresamente al representante legal para constituir consorcios y uniones temporales hasta por valor de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000).

4) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los recursos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

5) Girar, aceptar, endosar, garantizar, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago.

6) Celebrar con entidades financieras o cualquier otra debidamente autorizada por Ley, arrendamientos financieros u operaciones de arriendo.

7) Colocar o entregar en mutuo, dinero excedente de tesorería.

8) Tener derecho sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, inventos de cualquier tipo, conseguir registro de marcas, dibujos, patentes, privilegios y propiedad intelectual de software y cederlos a cualquier título.

9) Dar anticipos a sus proveedores y recibir anticipos de sus clientes.

10) Celebrar o ejecutar toda clase de contrato que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios y que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

11) Transigir sobre cualquier clase de derechos y obligaciones y someterse a la decisión de amigables componedores, y/o tribunales de arbitramento que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole.

12) Ejecutar, sea a nombre propio o en representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejercer toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de alguna manera se relacionan con el objeto social. En general y en desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes y los estatutos, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas, y cualquier otro acto o contrato preparatorio y complementario de los anteriores, que guarden relación de medio a fin y que sean necesarios o útiles para el buen logro del objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivados de su existencia y de las actividades que desarrolla.

13) Se autoriza expresamente al representante legal para celebrar contratos hasta por valor de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000).

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El representante legal suplente tendrá la función de reemplazar al representante legal en sus faltas absolutas, temporales y accidentales con las mismas atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes

1.- representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas personas naturales o jurídicas etc.

2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas.

3.- Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En Ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, gravar, limitar en

cualquier forma o a cualquier título bienes o inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer , arbitrar, desistir, recibir, o interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole o que tenga pendiente la sociedad ; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria, o hipotecaria, dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores, y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos negociarlos,pagarlos, protestarlos, descargarlos tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos comparecer en juicios, en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes.

4.- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes , de aquellas que el mismo goza.

5.- presentar los informes y, documentos de que trate el artículo 446 del Código de Comercio a la asamblea general.

6.- Designar promover y remover, los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, en remuneraciones etc. Y hacer los despidos del caso.

7.- convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole.

8- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

9.- Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa .

10.- Velar porque todos los empleados de la sociedad. cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas. O faltas grave que ocurran sobre este particular.

11.- Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y particular y todas las demás que delegue la Ley.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Que entre las funciones de la asamblea de accionistas está: "19. Autorizar al gerente general o representante legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social. Y a la cuantía que se designe."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 029 del 20 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2025 con el No. 190189 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	SANTIAGO GIL HERNANDEZ	C.C. No. 1.036.611.312

Por Acta No. 027 del 13 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2025 con el No. 189749 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	SANTIAGO GIL HERNANDEZ	C.C. No. 1.036.611.312

Por Acta No 029 del 20 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2025 con el No. 190189 del Libro IX, se removió del cargo de representante legal suplente a SANTIAGO GIL HERNÁNDEZ y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 26 de septiembre de 2025 de la Accionista Único	193202 del 29 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4620

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISERMED COLOMBIA
Matrícula No.: 180333
Fecha de Matrícula: 30 de abril de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 52D NO 76 67 LC 1165
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha expedición: 05/10/2026 - 07:40:21
Recibo No. S002064696, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CMT6HwUSKg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $1.844.346.488,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4631.

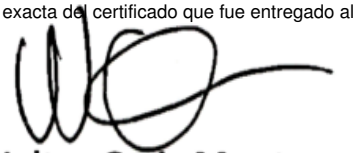
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****